

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 5320** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad Impacte Informática, Sociedad Limitada, la Resolución de esta Comisión de fecha 13 de enero de 2010 por la que se procede a la extinción de su condición de operador y a la cancelación de su inscripción en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Impacte Informática, Sociedad Limitada, como interesada en el expediente número RO 2009/2105, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio la Resolución del Secretario de la Comisión, de fecha arriba indicada, por la que se ha declarado la extinción de su condición de operador y se ha cancelado su inscripción efectuada en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

El texto íntegro puede ser consultado en la sede de esta Comisión, sita en la calle Marina, 16-18, de Barcelona.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Barcelona, 2 de febrero de 2010.- El Secretario (P.D. Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, B.O.E. núm. 142, de 12.06.2008), don Ignacio Redondo Andreu.

ID: A100008144-1